

NORMAS GENERALES DE SELECCIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN ENSEÑANZAS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

Los estudiantes de nuevo ingreso interesados en cursar enseñanzas de máster en la Universidad San Pablo-CEU deberán realizar los siguientes trámites administrativos de forma sucesiva:

- Solicitud de admisión.

Mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de plaza, comienza el proceso de admisión.

Una vez rellenados los datos personales, el candidato recibirá en su correo electrónico el usuario y la clave de acceso al **Portal del Futuro Alumno**, donde podrá consultar, en todo momento, el estado de su solicitud, así como realizar los subsiguientes trámites del proceso de admisión y matrícula.

- Proceso de selección.

En el proceso de selección para acceso al primer curso se valorará el expediente académico disponible hasta ese momento, así como el resultado de las pruebas de admisión (en el caso que se requiera) y de la entrevista personal realizadas por el candidato; todo ello dependiendo de la titulación que el candidato desee cursar.

Si el candidato solicita un traslado de expediente, con la posibilidad de reconocer créditos de la titulación de procedencia, se le valorará el expediente universitario, currículum vitae y la entrevista personal que realice.

El resultado del proceso de selección (admitido/ no admitido/ en lista de espera) se comunicará al candidato por correo electrónico y "sms".

- Preinscripción.

Si el candidato supera el proceso de selección y no ha completado todavía los estudios que permiten el acceso al máster, se le comunicará su preadmisión.

Todos los futuros alumnos de máster deberán abonar –por una sola vez– una **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** por los conceptos de apertura y gestión administrativa de su expediente, que incluye la reserva de la plaza hasta el momento de formalización de la matrícula. Esta cantidad se devenga independientemente de los honorarios académicos, por lo que, en caso de que el interesado no culminara el proceso de matrícula, la misma no será susceptible de ningún tipo de devolución¹.

¹ **AVISO IMPORTANTE: I**

El importe de la reserva de plaza se descontará del precio de la matrícula del programa de Máster en el que haya sido admitido para el curso académico 2019/20

La no formalización de la matrícula no confiere derecho a la devolución del precio abonado en concepto de reserva de plaza. Sólo tendrán derecho a devolución total o parcial de los derechos de matrícula ya abonadas los alumnos afectados por alguna de las siguientes causas:

- Nulidad de la matrícula realizada, por comprobación de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o insuficiencia de documentación, después de que el alumno haya sido advertido de ello y siempre que se haya procedido de buena fe.
- Abono de una cantidad superior a la debida, por error o por la obtención de reducciones con posterioridad.
- Cancelación del Master

En la comunicación se especificará el plazo para realizar la "**Preinscripción**" y abonar la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza.

Para realizar el pago de la cuota, el candidato deberá:

- entrar en el Portal del Futuro Alumno.
- elegir una de las siguientes opciones de pago:
 - "Abono *online* de la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza por tarjeta".
 - "Abono de la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza por transferencia bancaria".

La Universidad solo garantiza la plaza a aquellos solicitantes que abonen la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza en el plazo que consta en la comunicación de la Preadmisión.

- **Matrícula.**

Concluido el periodo establecido para abonar la cuota de preinscripción y reserva de plaza, se comunicará al alumno preinscrito que su solicitud de ingreso ha sido aceptada, debiendo entonces formalizar su matrícula en el plazo que se establezca al efecto.

Para ello, a partir de la recepción de la anterior notificación, y hasta una determinada fecha que se le indicará oportunamente, el interesado tendrá habilitado el formulario electrónico de "**MATRÍCULA**" en el *Portal del Futuro Alumno* (<http://www.uspceu.com>). En dicho *Portal* se encontrarán todas las instrucciones necesarias al efecto; no obstante, en caso de que se necesitare formular cualquier consulta adicional, se podrá dirigir al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno*, a través de la dirección de correo electrónico info.posgrado@ceu.es y en el teléfono 91 514 04 04.

La finalización del plazo anteriormente señalado para la formalización de la matrícula sin que se hayan completado de forma satisfactoria todos los pasos establecidos, supondrá que los derechos derivados de la admisión previamente comunicada se extinguirán definitivamente, pudiendo la Universidad disponer libremente de la plaza hasta ese momento reservada.

Para completar la "**MATRÍCULA**" se requerirá realizar los siguientes pasos:

1. Rellenar los datos del **formulario electrónico de "Matrícula"**. El alumno deberá incluir en la aplicación del *Portal* los datos académicos que acrediten que reúne todos los requisitos legalmente establecidos para el acceso a estudios de máster; con carácter general, los relativos a la superación la titulación universitaria exigida, o el nivel de idioma requerido.
2. **Descargar, imprimir y cumplimentar debidamente los documentos** que se presentan en formato PDF, que se habrán generado en el *Portal del Futuro Alumno*:
 - Hoja Académica-Impreso de Matrícula.
 - Compromiso de Pago.
 - Orden de domiciliación de Débito Directo SEPA.

Los anteriores documentos impresos deberán presentarse directamente o, en su defecto, enviarse por correo postal, a la *Universidad San Pablo-CEU, Servicio de Admisión y Nuevo Alumno, calle Julián Romea, 18 – 28003 Madrid (España)*. Se hace notar que **no se admite su envío por correo electrónico.**

3. En el caso particular de haber iniciado estudios de máster en otra Universidad española, deberá tramitarse y autorizarse el **traslado de expediente académico**.

La validez de la matrícula queda condicionada a:

- Que la Universidad reciba la documentación oficial que acredite, bien el derecho a cursar estudios de máster en una universidad española por cumplir todos los requisitos de acceso legalmente establecidos, bien el correspondiente traslado de expediente académico. **(Los títulos universitarios no pertenecientes al Sistema Educativo Español deberán estar debidamente legalizados).**
- La veracidad de los datos y documentos aportados durante todo el proceso.
- En caso de no haber entregado con anterioridad la documentación, una vez cumplimentada la matrícula *on line* en el Portal del Futuro Alumno, dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para entregar toda la documentación original necesaria (Fotocopia de título compulsada, hojas académicas, compromiso de pago y, si procede, acreditación del nivel de idioma exigido) para que la matrícula tenga plenos efectos legales.
- El abono completo de los honorarios académicos correspondientes, en los plazos señalados al efecto.

La asignación del turno y grupo, así como la de Hospital Universitario en su caso, corresponde exclusivamente al centro de la Universidad en el que se cursen las enseñanzas, en función de las disponibilidades docentes y de las necesidades organizativas que concurran.

En virtud de la Recomendación, de fecha 29 de septiembre de 2004, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Universidad considera necesario que todos los estudiantes que vayan a realizar parte de su formación en centros hospitalarios y/o clínicos, acrediten estar vacunados frente a la Hepatitis “B”.

A los efectos de la docencia teórica y práctica impartida en Centros del Grupo HM Hospitales, los alumnos integrados en ellos se comprometen a respetar íntegramente sus normas de régimen interior, funcionamiento y de seguridad, quedando sujetos a las mismas mientras dure su estancia en dichos centros y establecimientos sanitarios. Deberán estar en todo momento adecuadamente identificados mediante su Documento Nacional de Identidad/Tarjeta de Extranjero/Pasaporte (según proceda), su carnet de alumno de la Universidad, así como la tarjeta de identificación que, en su caso, le sea expedida por el Grupo HM Hospitales. El alumno se obliga, asimismo, a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información a la que pueda acceder en relación con los pacientes con ocasión de la impartición de estas enseñanzas, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Con carácter general, el riesgo de accidentes derivados de las actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas –así como las correspondientes prácticas previstas en empresas e instituciones que puedan llevarse a cabo– se encuentran cubiertos por el seguro escolar de la Universidad San Pablo-CEU (mediante póliza suscrita al efecto por su titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU). Sin

perjuicio de lo anterior, para el caso específico de enseñanzas impartidas en Centros del Grupo HM Hospitales, en lo relativo a los posibles daños ocasionados por los alumnos a bienes materiales y a terceros, los mismos serán cubiertos por la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por Hospital de Madrid S.A.

HONORARIOS DE ENSEÑANZA. El total de honorarios académicos resulta de multiplicar el número de créditos por el precio del crédito. Se facturarán en nueve mensualidades de octubre a junio, salvo excepciones de máster con carga lectiva de más de 60 créditos ECTS. Si se produjera posteriormente alguna variación en el número de créditos matriculados, la diferencia del importe se prorrateará en los recibos siguientes a su notificación.

El estudiante abonará los honorarios de enseñanza mediante las modalidades de pago único o pago fraccionado. (Véase el catálogo y <http://www.uspceu.com>).

En el caso de que se opte por el abono de los honorarios en un único pago, se aplicará el 3% de descuento.

En el caso de que se opte por el abono de los honorarios en pago agrupado en trimestres, se aplicará el 2% de descuento.

-RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS. A efectos económicos, se consideran créditos convalidados o reconocidos los cursados, exclusivamente, en estudios reglados por el sistema universitario. Para la tramitación del reconocimiento o convalidación de créditos se abonarán treinta y dos euros (32 €) por crédito, en un único recibo en el mes de enero. El reconocimiento de los créditos cursados en las Universidades "CEU" no tendrá coste alguno.

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN LA MATRÍCULA Y QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR LOS HONORARIOS DE ENSEÑANZA. La solicitud de certificados académicos, traslados de expedientes, así como la expedición de Títulos, no se encuentran incluidos en la matrícula y no son cubiertos por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

FALTA DE PAGO. La falta de pago del importe total o parcial de los honorarios de enseñanza supondrá la imposibilidad de realización de los exámenes o pruebas académicas correspondientes. Asimismo, se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa de matrícula para la renovación de plaza en cada momento; y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Con independencia de que se abonen los derechos correspondientes establecidos en cada caso, la Universidad denegará la expedición de Títulos y certificados académicos y la tramitación de los traslados de expedientes, cuando los alumnos que los soliciten tuvieren otros pagos devengados, por cualquier concepto, pendientes de ser satisfechos.

BAJA DE ALUMNOS. Una vez formalizada la matrícula, el alumno en cualquier momento, durante el curso académico o una vez finalizado el mismo, podrá remitir un correo electrónico dirigido a alumnos@ceu.es por el que comunique su decisión de causar baja como estudiante de la Universidad,



aportando los datos que permitan identificar las enseñanzas que se encuentre cursando, surtiendo efectos desde el primer día del mes siguiente a dicha comunicación.

Ello, sin perjuicio de que la Universidad pueda reclamar el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago hasta ese momento. En todo caso, el expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad a los efectos legales oportunos.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU. El estudiante deberá aceptar íntegramente las Normas Académicas y Administrativas que rigen la Universidad San Pablo-CEU; en particular, sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas mediante el Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de 10 de junio de 2011, así como su normativa de desarrollo. La formalización de la matrícula, con la firma de la Hoja Académica-Impreso de Matrícula correspondiente, implica expresamente esta aceptación.